



Resolución Gerencial.

N° 004 – 2020 – MPC-M/GEMU.

Macusani, 15 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 007-2020-MPC-M/OLA, del CPC. Roberto F. Alarcon Solaligue, jefe de la Oficina de Logística y Abastecimientos, el Informe N° 006-2020-MPC-M/SGAG, de fecha 15 de enero del año 2020, de la Sub Gerencia de Administración General, a través del cual se solicita la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020**, de la Municipalidad Provincial de Carabaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 007-2020-MPC-M/OLA, de fecha 14 de enero del año 2020, el jefe de la Oficina de Logística y Abastecimientos (C.P.C. Roberto F. ALARCÓN SOLALIQUÉ), remite a la Gerencia Municipal, el sustento para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, para el año fiscal 2020, el cual lo realiza en cumplimiento a lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias,

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°14-2019-OSCE/PRE; que tiene como finalidad Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

Además, tiene por objetivo establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC. "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones",



Resolución Gerencial.

N° 004 – 2020 – MPC-M/GEMU.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Concordante a lo expuesto en los puntos anteriores, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 123-2019-CM/MPC-M de fecha 31 de diciembre del año 2019 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, acuerda en su ARTÍCULO PRIMERO Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 366-2019-MPC-M/A de fecha 31 de diciembre del año 2019, el titular de la Entidad aprueba en su Artículo Primero, Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani.

Que, a través del Provedo N° 059-MCP-M/GEMU, de fecha 15 de enero del año 2020, el Gerente Municipal remite los antecedentes a la Sub Gerencia de Administración General para que promueva las acciones administrativas que corresponda para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe N° 006-2020-MPC-M/SGAG, de fecha 15 de enero del año 2020, el Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Administración General, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020 de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani,

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 17-2019-MPC-M/A de fecha 09 de enero del año 2019 se delega diversas facultades políticas al Gerente Municipal, dentro de las cuales está la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MPC-M/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC-2020, de la Municipalidad Provincial de Carabaya, de acuerdo a la programación de los siguientes Procedimientos de Selección que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	ACTIVIDAD/PROYECTO	CANTIDAD	UND MEDIDA	VALOR ESTIMADO/REFERENCIAL	TIPO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP PU-103 TAMBILLO DE 51+723 DM DISTRITO DE ITUATA - COASA - PROVINCIA DE CARABAYA	INSTITUTO PROVINCIAL - VIAL - IVP CARABAYA	1	UNIDAD	S/. 144,568.00	Por procedimiento de selección
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: CAMATANI - AYAPATA - PUMACHACA DE 21+050 KM DISTRITO DE AYAPATA PROVINCIA DE CARABAYA	INSTITUTO PROVINCIAL - VIAL - IVP CARABAYA	1	UNIDAD	S/. 58,836.00	Por procedimiento de selección
3	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO EMP PU 105 CRUCERO DE 26+337 KM	INSTITUTO PROVINCIAL - VIAL - IVP CARABAYA	1	UNIDAD	S/. 73,612.00	Por procedimiento de selección
4	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMO: EMP PU - 105 TIRSCUNA DE 16+064 KM DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA DE CARABAYA.	INSTITUTO PROVINCIAL - VIAL - IVP CARABAYA	1	UNIDAD	S/. 44,899.00	Por procedimiento de selección
5	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE MACUSANI DEL DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO - CUI 2456322	SUB GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SERVICIOS	1	UNIDAD	S/. 110,000.00	Por procedimiento de selección
6	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AEREOS, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.	VARIOS	1	UNIDAD	S/. 49,000.00	Por catálogo electrónico de Acuerdo Marco
7	COTRATACIÓN DE BIENES COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA META: ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS - LIMPIEZA PÚBLICA ORNATO	6,000.00/00	GALONES	S/. 84,000.00	Por Procedimiento de Selección



Resolución Gerencial.

N° 004 – 2020 – MPC-M/GEMU.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Programación en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2020, de la Municipalidad Provincial de Carabaya, los requerimientos de Contrataciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	ACTIVIDAD/PROYECTO	CANTIDAD	UND MEDIDA	VALOR ESTIMADO/R EFERENCIAL	TIPO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE CAMAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE MACUSANI - DEL DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2465759	OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS - CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMALES	1.00	UNIDAD	S/. 74,463.90	Por procedimiento de selección
2	CONTRATACIONES DE BIENES COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DEL ESCRITORIO Y PROYECTOR MULTIMEDIA, EN EL (LA) IE JOSÉ ANTONIO ENCINAS - CRUCERO EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO - SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA."	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DEL ESCRITORIO Y PROYECTOR MULTIMEDIA, EN EL (LA) IE JOSÉ ANTONIO ENCINAS - CRUCERO EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO - SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA.	20	UNIDAD	S/. 50,000.00	Por catálogo electrónico de Acuerdo Marco

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, se encargue de la Publicación de la Presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, así como en la Página Web de la Institución a cargo de la Oficina de Tecnología e Informática, dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Administración General, Oficina de Logística y Abastecimientos, y demás órganos Administrativos de acuerdo a su competencia

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITASE**, un ejemplar del Contenido de la Resolución Gerencial, a la Oficina de Secretaría General, para que proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía
SGAL
SGAG
SGPP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARABAYA - MACUSANI
Ing. Jesús N. Choquenaira Málaga
Gerencia Municipal